

Estimadas familias.

El día 14 de marzo comienza el **proceso de admisión** de alumnado en centros docentes de Castilla y León, para el curso escolar **2024-2025**.

La presentación de solicitud de plaza escolar en el período ordinario (del 14 de marzo al 3 de abril) será única para todos los centros incluidos en este proceso de admisión y se realizará utilizando **preferentemente el formulario web específico** para este proceso mediante alguna de las vías habilitadas:

A. Solicitud web de admisión accesible a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, con las siguientes posibilidades para el solicitante: <https://www.educa.jcyl.es/es/ei-ep-bach-tva/solicitud-admision-curso-2024-2025-periodo-ordinario>

- **CON "acreditación electrónica de al menos uno de los solicitantes"**: Con carácter general, en el formulario web de solicitud se consignarán como solicitantes ambos progenitores o tutores legales del alumno. En caso de poder acreditar electrónicamente la identidad de al menos uno de los solicitantes –que deberá figurar como «solicitante 1»– mediante certificado electrónico o DNI electrónico, la cumplimentación de la solicitud proseguirá y será necesario adjuntar una declaración responsable de conformidad con la solicitud firmada por el otro progenitor. Una vez finalizada la cumplimentación y adjunta la documentación correspondiente, la solicitud será remitida de forma automática al centro docente solicitado en primera opción y el registro electrónico emitirá de forma automática un resguardo acreditativo de la prestación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen la misma. Esta copia estará configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de la presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

La declaración responsable será firmada por el progenitor/a, /tutor/a, que no hubiese cumplimentado la solicitud si lo hubiera. Para ello deberá descargarla, y una vez firmada, incorporarla como documentación adjunta.

- **" NO se dispone de acreditación electrónica"**: De no poder acreditar electrónicamente la identidad por los citados medios, al finalizar la cumplimentación del formulario web se generará una copia de la solicitud que será necesario imprimir, firmar por ambos solicitantes en su caso, y entregar presencialmente en el centro docente solicitado en primera opción junto con toda la documentación acreditativa que corresponda, tras lo que la solicitud adquirirá el estado de formalmente presentada.



- B. **Formato papel "no se dispone de medios telemáticos"**: Para aquellos casos en los que no resulte posible el uso del formulario, en los centros docentes y en las direcciones provinciales de educación se dispondrá de solicitudes en formato impreso. Estas solicitudes se cumplimentarán manuscritas, firmarán y presentarán de forma presencial en el centro docente elegido como primera opción, junto con la documentación acreditativa que corresponda. Habrá que presentar toda la documentación justificativa de aquellos criterios que el solicitante alegue en el procedimiento de admisión y que cumpla en el momento de presentar la solicitud.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- **Fotocopia del libro de familia.**
- **Hermanos matriculados en el centro** solicitado se acreditará mediante certificación del centro en la que se especifiquen los datos personales de cada hermano alegado y el curso en el que vaya a estar escolarizado en el siguiente año académico, indicando en su caso si esas enseñanzas no están sostenidas con fondos públicos.
- Progenitores o tutores legales que trabajen en el centro solicitado, en caso de que no se autorice la verificación telemática, se acreditará mediante certificación de dicho centro en la que figuren los datos personales de la persona trabajadora y los referidos al puesto de la plantilla que ocupa.
- **Domicilio laboral.** La acreditación de esta circunstancia se realizará de las siguientes formas:
 - a. Para trabajadores por cuenta ajena, mediante certificación de la empresa en la que figuren los datos personales de la persona interesada y los referidos al puesto que ocupa y al domicilio en que se desarrolla.
 - b. Para trabajadores por cuenta propia, mediante una certificación de estar dado de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso fotocopia del pago de la cuota correspondiente al año en curso. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de conformidad con la normativa vigente, el domicilio laboral se acreditará mediante la presentación de una fotocopia de la licencia de apertura expedida por el ayuntamiento correspondiente, o la comunicación previa de actividades, y en ambos casos una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
- **Las rentas anuales de la unidad familiar.**
- **La discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos** se acreditará, en caso de no autorizar la verificación telemática, mediante certificación emitida por el organismo competente.
- **La proximidad del domicilio de alguno de los progenitores** o tutores legales al centro se valorará de acuerdo con la unidad territorial de admisión en que se encuentre incluido. Se puede valorar el domicilio familiar o el domicilio laboral.
- **El alumnado nacido de parto múltiple** se verificará de forma directa y/o por medios electrónicos.



- La **condición de víctima de violencia de género**, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género de Castilla y León.
- La **condición de víctima de terrorismo** del alumno o alumna o de alguno de sus padres, madres, hermanos o hermanas, será verificada de forma directa y/o por medios electrónicos, salvo oposición expresa de los solicitantes en cuyo caso deberán aportar la documentación prevista en el artículo 3 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo en Castilla y León.
- **En caso de no autorizar la verificación telemática** - domicilio familiar-, la acreditación deberá realizarse mediante certificado o informe de empadronamiento.
- Tendrá la consideración de **familia numerosa** la así reconocida en la normativa vigente. En caso de no haber sido emitido o renovado el título en Castilla y León o de no autorizar la verificación telemática, la acreditación deberá realizarse mediante la aportación de copia del título vigente.
- Alumnado en quien concurra **circunstancia de discapacidad motora o auditiva no asociada a una necesidad específica** de apoyo educativo y el alumnado en quien concurra **enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico** y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio cuyo cumplimiento condicione de forma determinante el estado de salud física del alumno. La acreditación de esta circunstancia se realizará mediante el correspondiente certificado médico.

Se adjuntará la documentación acreditativa de las circunstancias que se aleguen y que no se hayan autorizado para su verificación electrónica.

Un saludo.

Loreto de la Iglesia Hernández